

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA LEGAL EN LOS PROCESOS INHERENTES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.**

## I. Introducción

La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: *“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.*

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual **“Soy Barranquilla 2020-2023”** aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo **9. Reto “Soy equitativa”** que ofrece *mejorar el acceso, calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior integral, mejorando así la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de estas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato.*

Dentro de este reto, en el artículo 9.1. La política **“educación de vanguardia”** tiene como objetivo *terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia ese propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el nivel profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr superar las trampas de la pobreza.*

Teniendo como estrategias de la política señalada en el párrafo anterior, las siguientes:

- Mantener las tasas de cobertura a través de la adecuación y/o construcción de nuevas instalaciones.
- Asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema con el fin de reducir los indicadores de deserción estudiantil y mantener la población escolarizada de la educación a través de programas de alimentación, transporte escolar, inclusión, jornadas complementarias y metodologías flexibles.
- Mejorar la calidad del sistema educativo, de la mano con la formación y capacitación de docentes y directivos docentes. Adicionalmente continuar con el acompañamiento in situ para el fortalecimiento de componentes y así potenciar capacidades.
- Desarrollar un programa de bilingüismo que permita al estudiante aprender un segundo idioma, fortaleciendo sus capacidades y ampliando sus posibilidades de crecimiento personal.
- Articular con demás dependencias del Distrito una oferta complementaria que transforme los colegios en un lugar seguro, lleno de valores y donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades, más allá del pensum académico.
- Continuar el programa de Articulación con la Media a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

Desde la Secretaría Distrital de Educación, el Distrito busca cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas, programas, estrategias, proyectos y planes del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de

conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

Así mismo, debe velar por atender y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad educativa, autoridades judiciales y administrativas. Igualmente, organizar, verificar y ejecutar el plan operativo anual de inspección y vigilancia; administrar el recurso humano correspondiente a la planta de personal Docente y Directivo Docente para promover el desarrollo integral del personal e identificar y cubrir las necesidades de funcionamiento y de inversión en los Establecimientos Educativos Oficiales con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

De acuerdo a lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.

Por contera, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en el desarrollo de las funciones misionales de La Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Educación.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes, contribuyan a la eficiencia del servicio público de Educación en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## II. Aspectos Generales

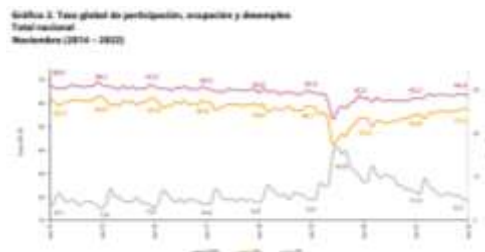
### A. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

#### INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

##### Total Nacional Mensual<sup>1</sup>

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Noviembre (2014 – 2022)



##### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).<sup>2</sup>

#### Gráfico. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2014 - 2022)



<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf)

## Población Ocupada según Rama de Actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

## Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\* Total nacional Noviembre (2022/2021)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*  
Total nacional  
Noviembre (2022/2021)

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional |                |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>22.486</b>  | <b>21.267</b>  | <b>100,0</b>   | <b>1.219</b>       |                      |
| Industria manufacturera                                                             | 2.125          | 1.915          | 9,4            | 210                | 1,7                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.207          | 2.019          | 9,8            | 188                | 1,6                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 4.127          | 3.940          | 18,4           | 187                | 0,8                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.497          | 1.296          | 6,1            | 201                | 0,7                  |
| Administración pública y defensa, educación y servicios de la salud humana          | 2.175          | 2.017          | 9,3            | 158                | 0,7                  |
| Servicios de información y comunicaciones                                           | 362            | 411            | 1,9            | -49                | -0,4                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.977          | 1.796          | 8,2            | 181                | 0,8                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 2.726          | 2.366          | 10,9           | 360                | 0,3                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 161            | 161            | 0,7            | 0                  | 0,0                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 387            | 387            | 1,7            | 0                  | 0,0                  |
| Transporte y comunicaciones                                                         | 451            | 419            | 1,9            | 32                 | 0,1                  |
| Recreación, cultura y otros servicios                                               | 1.224          | 1.016          | 4,8            | 208                | 0,4                  |
| Tratamiento de residuos                                                             | 1.444          | 1.385          | 6,4            | 59                 | 0,0                  |

## Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.<sup>3</sup>

## Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\* Total nacional Noviembre (2022/2021)

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional\*  
Total nacional  
Noviembre (2022/2021)

| Posición ocupacional                 | Total Nacional |                |                |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>22.486</b>  | <b>21.267</b>  | <b>100,0</b>   | <b>1.219</b>       |                      |
| Obrero, empleado particular          | 9.796          | 8.298          | 43,2           | 1.498              | 6,6                  |
| Empleado doméstico                   | 710            | 523            | 2,4            | 187                | 1,0                  |
| Patrón o empleador                   | 725            | 618            | 3,2            | 107                | 0,5                  |
| Trabajador familiar sin remuneración | 443            | 444            | 2,0            | -1                 | 0,0                  |
| Empleado a pedido                    | 533            | 309            | 2,4            | 224                | 0,4                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 887            | 1.069          | 5,0            | -182               | -0,9                 |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.347          | 9.588          | 43,6           | -241               | -1,1                 |

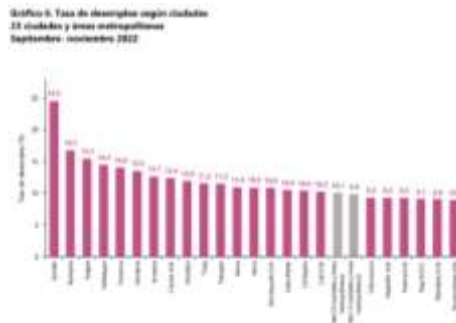
## Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).<sup>4</sup>

<sup>3</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf)

<sup>4</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf)

Gráfico. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre- noviembre 2022



## B. Variables económicas

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

### SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

### Salario mínimo legal en Colombia

#### 1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 1984       | 376,60                      | 11.298,00                    |                              | 3506 de diciembre 27 de 1983   |
| 1985       | 451,92                      | 13.558,00                    | 20,00                        | 0001 de enero de 1985          |
| 1986       | 560,38                      | 16.811,00                    | 24,00                        | 3754 de diciembre de 1985      |
| 1987       | 683,66                      | 20.510,00                    | 22,00                        | 3732 de diciembre de 1986      |
| 1988       | 854,58                      | 25.637,00                    | 25,00                        | 2545 de diciembre de 1987      |
| 1989       | 1.085,32                    | 32.560,00                    | 27,00                        | 2662 de diciembre de 1988      |

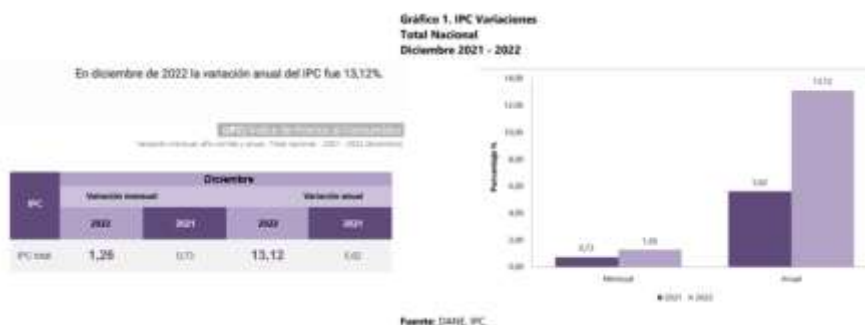
| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 1990       | 1.367,50                    | 41.025,00                    | 26,00                        | 3000 de diciembre de 1989      |
| 1991       | 1.724,00                    | 51.720,00                    | 26,10                        | 3074 de diciembre de 1990      |
| 1992       | 2.173,00                    | 65.190,00                    | 26,04                        | 2867 de diciembre de 1991      |
| 1993       | 2.717,00                    | 81.510,00                    | 25,00                        | 2061 de diciembre de 1992      |
| 1994       | 3.290,00                    | 98.700,00                    | 21,10                        | 2548 de diciembre de 1993      |
| 1995       | 3.964,45                    | 118.934,00                   | 20,50                        | 2872 de diciembre de 1994      |
| 1996       | 4.737,50                    | 142.125,00                   | 19,50                        | 2310 de diciembre de 1995      |
| 1997       | 5.733,50                    | 172.005,00                   | 21,00                        | 2334 de diciembre de 1996      |
| 1998       | 6.794,20                    | 203.826,00                   | 18,50                        | 3106 de diciembre de 1997      |
| 1999       | 7.882,00                    | 236.460,00                   | 16,00                        | 2560 de diciembre de 1998      |
| 2000       | 8.670,00                    | 260.100,00                   | 10,00                        | 2647 de diciembre 23 de 1999   |
| 2001       | 9.533,33                    | 286.000,00                   | 10,00                        | 2579 de diciembre 13 de 2000   |
| 2002       | 10.300,00                   | 309.000,00                   | 8,00                         | 2910 de diciembre 31 de 2001   |
| 2003       | 11.066,67                   | 332.000,00                   | 7,40                         | 3232 de diciembre 27 de 2002   |
| 2004       | 11.933,33                   | 358.000,00                   | 7,80                         | 3770 de diciembre 26 de 2003   |
| 2005       | 12.716,67                   | 381.500,00                   | 6,60                         | 4360 de diciembre 22 de 2004   |
| 2006       | 13.600,00                   | 408.000,00                   | 6,90                         | 4686 de diciembre 21 de 2005   |
| 2007       | 14.456,67                   | 433.700,00                   | 6,30                         | 4580 de diciembre 27 de 2006   |
| 2008       | 15.383,33                   | 461.500,00                   | 6,40                         | 4965 de diciembre 27 de 2007   |
| 2009       | 16.563,33                   | 496.900,00                   | 7,70                         | 4868 de diciembre 30 de 2008   |
| 2010       | 17.166,67                   | 515.000,00                   | 3,60                         | 5053 de diciembre 30 de 2009   |
| 2011       | 17.853,33                   | 535.600,00                   | 4,00                         | 033 de enero 11 de 2011        |
| 2012       | 18.890,00                   | 566.700,00                   | 5,80                         | 4919 de diciembre 26 de 2011   |
| 2013       | 19.650,00                   | 589.500,00                   | 4,02                         | 2738 de diciembre 28 de 2012   |
| 2014       | 20.533,33                   | 616.000,00                   | 4,50                         | 3068 de diciembre 30 de 2013   |
| 2015       | 21.478,33                   | 644.350,00                   | 4,60                         | 2731 de diciembre 30 de 2014   |
| 2016       | 22.981,83                   | 689.455,00                   | 7,00                         | 2552 de diciembre 30 de 2015   |
| 2017       | 24.590,57                   | 737.717,00                   | 7,00                         | 2209 de diciembre 30 de 2016   |
| 2018       | 26.041,40                   | 781.242,00                   | 5,90                         | 2269 de diciembre 30 de 2017   |
| 2019       | 27.603,87                   | 828.116,00                   | 6,00                         | 2451 de diciembre 27 de 2018   |
| 2020       | 29.260,10                   | 877.803,00                   | 6,00                         | 2360 de diciembre 26 de 2019   |
| 2021       | 30.284,20                   | 908.526,00                   | 3,50                         | 1785 de diciembre 29 de 2020   |
| 2022       | 33.333,33                   | 1.000.000,00                 | 10,07                        | 1724 de diciembre 15 de 2021   |
| 2023       | 38.666,67                   | 1.160.000,00                 | 16,00                        | 2613 de diciembre 28 de 2022   |

**Fuente:** Ministerio del Trabajo ([www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)) y decretos del Gobierno Nacional ([www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

**Notas:** desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Diciembre 2022

**Fuente:** [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf) (5 de enero de 2023)



## Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2021     |               | 2022                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 10,05    | 17,23         | 2,73                             | 27,81         |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 6,43     | 3,63          | 0,65                             | 18,54         |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,10     | 4,34          | 0,18                             | 18,25         |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,60          | 3,60                             | 13,12         |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,30     | 4,19          | 0,22                             | 13,09         |
| Transporte                                                                  | 12,89    | 9,89          | 0,79                             | 11,59         |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,89     | -2,83         | -0,69                            | 11,22         |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,86          | 0,07                             | 9,53          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,63          | 0,06                             | 8,37          |
| Recreación y cultura                                                        | 0,79     | 1,34          | 0,04                             | 8,36          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 23,12    | 3,66          | 1,22                             | 6,94          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 2,79          | 0,11                             | 5,98          |
| Información y comunicación                                                  | 6,33     | -12,10        | -0,01                            | 0,25          |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## Variaciones y contribuciones de las subclases en el año <sup>5</sup>

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

<sup>5</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf)

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2022**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 18,70         | 1,25                             |
| Electricidad                                                     | 22,40         | 0,71                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 20,94         | 0,58                             |
| Arriendo imputado                                                | 3,80          | 0,50                             |
| Carne de res y derivados                                         | 20,21         | 0,50                             |
| Arroz                                                            | 54,05         | 0,48                             |
| Productos de limpieza y mantenimiento                            | 37,89         | 0,45                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 21,40         | 0,43                             |
| Leche                                                            | 36,65         | 0,42                             |
| Arriendo efectivo                                                | 3,69          | 0,37                             |

## RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2022

### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto                                                         | Nov 21 | Dic 21 | 2022   |        |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
|                                                                             |        |        | Nov 21 | Dic 21 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,00  | 2,08   | 5,46   | 2,66   |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 0,44   | 1,94   | 5,10   | 2,51   |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,35   | 5,76   | 0,01   | 1,43   |
| Salud                                                                       | 10,00  | 0,72   | 0,72   | 0,72   |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 0,90   | 0,90   | 0,90   | 1,23   |
| Transporte                                                                  | 10,00  | 0,98   | 0,71   | 1,22   |
| Recreación y cultura                                                        | 10,00  | 0,98   | 0,71   | 1,02   |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,10   | 0,93   | 0,93   | 1,02   |
| Salud                                                                       | 1,11   | 0,93   | 0,93   | 0,72   |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 0,60   | 0,60   | 0,60   | 0,60   |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 10,11  | 0,39   | 0,39   | 0,39   |
| Información y comunicación                                                  | 0,06   | 0,06   | 0,06   | 0,06   |
| Educación                                                                   | 0,00   | 0,00   | 0,00   | 0,00   |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes <sup>6</sup>

En diciembre de 2022 en comparación con noviembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (2,55%), papas (17,31%), vehículo particular nuevo o usado (2,33%), plátanos (13,28%), combustibles para vehículos (2,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,67%), tomate (27,89%), leche (3,85%), arroz (4,18%) y cebolla (16,90%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-3,36%), electricidad (-0,84%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-8,94%), yuca para consumo en el hogar (-4,64%) y tomate de árbol (-5,88%).

<sup>6</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf)

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual**  
Por principales selecciones  
Diciembre 2022

| Selección                                                      | Variación (%) | Contribución Mensual (COP/mes) |
|----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------|
| Control de establecimientos de servicios a la mesa y subsector | 0.00          | 0.00                           |
| Alquiler                                                       | 17.34         | 0.00                           |
| Contribución particular vivienda social                        | 3.33          | 0.07                           |
| Alquiler                                                       | 13.00         | 0.00                           |
| Contribución para vivienda                                     | 0.00          | 0.00                           |
| Control de establecimientos de servicios a la mesa y subsector | 0.00          | 0.00                           |
| Tarifa                                                         | 17.34         | 0.00                           |
| Alquiler                                                       | 3.33          | 0.00                           |
| Alquiler                                                       | 4.18          | 0.00                           |
| Total                                                          | 10.00         | 0.00                           |

### III. Técnico

Convenir a través de contratos de prestación de servicios, un grupo de Cuatro (04) profesionales, con experiencia para que brinden asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo, ejecución y que bajo la observancia de las normas vigentes brindar apoyo legal en los diferentes procesos de la Secretaría Distrital de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, experiencia, Obligaciones Específicas, valor del contrato y plazo de ejecución.

| Perfil/Experiencia                                                                                                                                                        | Obligaciones Específicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor del Contrato | Plazo de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Acreditar título profesional en Derecho</p> <p>Experiencia profesional certificada de dos años (02) y seis (06) meses en actividades relacionadas con la profesión</p> | <p>1. Proyección y seguimiento de las actuaciones administrativas adelantadas en el despacho de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla en el desarrollo de las funciones.</p> <p>2. Proyección y/o revisión legal de los distintos actos administrativos expedidos por la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, o el agotamiento de las vías gubernativas iniciados o promovidos ante dicha Secretaría con ocasión de las funciones asignadas al secretario Distrital de Educación.</p> <p>3. Acompañamiento a las diferentes reuniones, juntas y/o comités relacionados con el objeto contractual, solicitadas por la secretaria Distrital de Educación</p> <p>4. Proyectar los informes, respuestas y descargos ante los diferentes despachos judiciales de los requerimientos judiciales, acciones de tutela y/o medidas expedidas y recibidas por la secretaria distrital de educación.</p> <p>5. Proyectar y/o revisar respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de usuarios externos e internos de forma oportuna y de calidad.</p> <p>6. Rendir conceptos legales y/o sugerencias, verbales o escritas que le sean requeridas por la coordinación jurídica de la secretaria.</p> | \$35.048.000       | <p>El futuro contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| <p>Acreditar título profesional en Derecho</p> <p>Experiencia profesional certificada de dos (02) años en actividades relacionadas con la profesión.</p>                  | <p>1. Proyectar actas de liquidaciones, estudios previos y demás documentos precontractuales que sean asignados por el supervisor, correspondiente a los procesos de contratación de las distintas dependencias de la secretaria distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Acompañar, revisar y responder las observaciones técnicas en coordinación con el enlace técnico de la oficina de supervisión que se presenten en los distintos procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías, y remitirlo al enlace jurídico de la secretaria general área de contratación.</p> <p>3. Atender y/o asistir a las diversas audiencias que se presenten en el trámite de los procesos de selección de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$30.672.000       | <p>El futuro contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> |

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                          | <p>Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías, atendiendo los requerimientos y consultas que necesite absolver y/o complementar el enlace jurídico de la secretaria general a cargo del proceso.</p> <p>4. Verificar y hacer seguimiento al trámite de contratación a través de la plataforma SECOP II, en todas las solicitudes que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías verificando que se surtan todas las etapas necesarias para el perfeccionamiento del contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>Acreditar título profesional en Derecho</p> <p>Experiencia profesional certificada de un (01) año y diez (10) meses en actividades relacionadas con la profesión.</p> | <p>1. Proyectar los estudios previos y demás documentos precontractuales que sean asignados por el supervisor, correspondiente a los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa, procesos de Contratación directa, entre otros Prestación de servicios, Apoyo a la gestión, Convenios, y Mínimas Cuantías de distintas dependencias de la secretaria distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Acompañar, revisar y responder las observaciones técnicas en coordinación con el enlace técnico de la oficina de supervisión que se presenten en los distintos procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías, y remitirlo al enlace jurídico de la secretaria general área de contratación.</p> <p>3. Verificación y seguimiento al trámite de contratación a través de la plataforma SECOP II, en todas las solicitudes que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías verificando que se surtan todas las etapas necesarias para el perfeccionamiento del contrato.</p> | \$28.920.000 | <p>El futuro contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| <p>Acreditar título profesional en Derecho</p> <p>experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar mínima de un (01) año y seis (06) meses.</p>                | <p>1. Acompañar, revisar y responder las observaciones técnicas en coordinación con el enlace técnico de la oficina de supervisión que se presenten en los distintos procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías, y remitirlo al enlace jurídico de la secretaria general área de contratación.</p> <p>2. Verificación y seguimiento al trámite de contratación a través de la plataforma SECOP II, en todas las solicitudes que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Subasta Inversa y Mínimas Cuantías verificando que se surtan todas las etapas necesarias para el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>3. Proyectar las solicitudes de modificatorios Otrosí, aclaratorios, adiciones y prórrogas, que sean asignados por el supervisor correspondiente y velar por su trámite, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>                                                                                                                                                                           | \$25.416.000 | <p>El futuro contrato tendrá un plazo de ocho (08) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> |

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.
5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
6. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que **EL CONTRATISTA** se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, **EL DISTRITO** suministrara los tiquetes aéreos a **EL CONTRATISTA**, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por **EL CONTRATISTA**. (En caso de que aplique).

## IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$120.056.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Codigo:7896

Se suscribe en enero del 2023



**JOSE PAULL ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito<sup>OH</sup>